

Epígrafe 3º NEGOCIACION, COMPENSACION Y DEVOLUCION DE CHEQUES.

ESPECIFICACION	COMISION	
	% s/ nominal del cheque	Mínimo por cheque
		Euros
Compensación	0,20	0,60
Negociación	0,30	1,50
Devolución	2,00 *	3,01
* En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.		

Nota 1ª En este epígrafe se usa la denominación genérica de cheque para abarcar el cheque de cuenta corriente, cheque bancario, cheque-nómina y pagaré de cuenta corriente. Si la mención afecta solo a uno de estos documentos, se cita de manera específica.

Nota 2ª Si el cedente de cheques solicitase la obtención de conformidad telefónica del Banco librado, se percibirá una comisión adicional de 2,40 Euros por documento, además de los gastos de teléfono o télex correspondientes.

Nota 3ª Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirá, además, una comisión de 10,00 Euros por cheque.

Igualmente, por la gestión de "Declaración de Impago", efectuada según los artículos 146 y 147 de la Ley Cambiaria, se percibirá del cedente o presentador por ventanilla, una comisión adicional de 10,00 Euros por cheque.

Nota 4ª Por la cumplimentación de conformidad, según el art. 110 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se percibirá una comisión del 1,20 por mil, con un mínimo de 3,01 Euros por documento.

Igual tarifa se percibirá por la entrega, a petición de los clientes, de cheques del propio Banco a cargo del Banco de España.

Nota 5ª Recoge este servicio el ingreso en cuenta salvo buen fin de cheques para la gestión de cobro de la entidad librada. Si estos documentos se entrega para su descuento o conservación hasta el vencimiento y posterior gestión de cobro, se aplican las comisiones y condiciones recogidas e los epígrafes 1 y 2.
